



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Rionegro Ant., julio veintinueve (29) de dos mil veinte (2020).

Radicado único nacional: 05615310500120200012000

Proceso: ORDINARIO LABORAL  
Demandante: JOSE ALBERTO MUÑOZ GARZON  
Demandado: CONSTRUCTORA BURITICA RIOS JOSE ROGELIO.

De conformidad con los artículos 25, 26 y 28 del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social - CPTSS- modificados respectivamente por los artículos 12, 14 y 15 de la Ley 712 del año 2001, se **INADMITE LA DEMANDA** y se conceden **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** a la parte demandante para que entre a adecuarla, **so pena de su rechazo**, en los siguientes puntos:

- Se deberá preferir **PODER** para todas las pretensiones contenidas en la demanda.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS

Nro. \_\_\_\_\_ Fijados en la Secretaría del Despacho el día  
\_\_\_\_\_ de 2019 a las 8:00 a.m.

El Secretario \_\_\_\_\_

